

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE TREINTA Y TRES ASPIRANTES, QUE EN SU DÍA SUPERARON LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

Mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2023 del Coordinador de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.489 de 21 de agosto) se aprobó la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, superaron la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador de Seguridad y Emergencias de 9 de junio de 2022 (BOAM núm. 9.157 de 13 de junio), para la provisión de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

De los 189 candidatos incluidos en la propuesta del Tribunal Calificador, mediante Resolución de 11 de octubre de 2023 (BOAM núm. 9.489 de 13 de octubre), se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas de ciento cincuenta y cuatro (154) aspirantes, a la vez que se difería el nombramiento de los restantes treinta y cinco (35) a la fecha de inicio del periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma, como consecuencia de su condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid, lo que les eximía de la realización de dicho curso.

Posteriormente, uno de los aspirantes a los que se les había diferido el nombramiento de funcionario en práctica, presentó renuncia expresa a la plaza que, en su caso, le hubiera correspondido tras la finalización del proceso selectivo. Como consecuencia de dicha renuncia, mediante Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.493, de 19 de octubre), se procedió a la modificación del Anexo II de la Resolución del Director General de Policía Municipal de 11 de Octubre de 2023, por el que se difería el nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para la provisión de 189 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería.

Asimismo, con fecha 10 de abril de 2024, la opositora relacionada en el Anexo II de la presente Resolución, ha solicitado un aplazamiento para la realización del curso selectivo de formación en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (CIFSE), al encontrarse actualmente en situación de incapacidad temporal.

Subdirección General de Recursos Humanos  
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid  
Tfno.: 914804691  
[sqpersonalseguridad@madrid.es](mailto:sqpersonalseguridad@madrid.es)



Información de Firmantes del Documento

PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/04/2024 18:44:23  
CSV : 17XAFFWN34XWZEAS



Finalizado el curso de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, procede incorporar a los 33 opositores relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, cuyo nombramiento como funcionarios en prácticas fue diferido, al período de prácticas en el ámbito del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, próximo a iniciarse, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

De conformidad con lo previsto en la Base 10 de las Específicas que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el artículo 15º.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 22 de mayo de 2024, a los/as aspirantes que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Este nombramiento les faculta para la realización de las prácticas tuteladas en el ámbito del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, previstas en la Base 12 de las específicas por las que se rige la convocatoria.

**TERCERO.-** Prorrogar el diferimiento del nombramiento como funcionaria en prácticas en la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de la aspirante relacionada en el Anexo II, a la fecha de inicio del siguiente periodo de prácticas tuteladas para dicha categoría, en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, previsto en la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, una vez finalizado el período de incapacidad temporal en el que se encuentra.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, funcionarios interinos o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que venían percibiendo en el puesto de origen.

Subdirección General de Recursos Humanos  
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid  
Tfno.: 914804691  
[sqpersonalseguridad@madrid.es](mailto:sqpersonalseguridad@madrid.es)



### Información de Firmantes del Documento

PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/04/2024 18:44:23  
CSV : 17XAFFWN34XWZEAS



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

Subdirección General de Recursos Humanos  
Avda. Principal, 6 - 28011 - Madrid  
Tfno.: 914804691  
[sqpersonalseguridad@madrid.es](mailto:sqpersonalseguridad@madrid.es)



Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/04/2024 18:44:23  
CSV : 17XAFFWN34XWZEAS

